

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra en vigencia el "INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS";

QUE, con fecha 26 de septiembre del 2006, se expidió la "REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS", mediante la cual se incluye en la Disposición Transitoria que durante el tiempo que tome el proceso de inscripción en el Registro de Proveedores del Comité de Adquisiciones, tiempo que no superará los tres meses contados desde que rija la normativa respectiva, dicho Comité utilizará los nombres existentes en la lista de proveedores con que cuenta la Dirección Administrativa.

QUE, para la buena marcha de la administración y para el oportuno abastecimiento de los bienes a que se refiere el Instructivo Reglamentario mencionado en el primer considerando, es indispensable ampliar el plazo previsto en la Disposición Transitoria.

EN ejercicio de la facultad establecida en el artículo 63 numeral 49 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 228 segundo párrafo de la Constitución Política de la República,

EXPIDE

La "SEGUNDA REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS".

Art.1.- En el párrafo agregado a la Disposición Transitoria, mediante el Artículo 15 de la "REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS", se expide la siguiente reforma:

Se extiende el plazo máximo vigente, de 3 a 12 meses contados desde que rija la normativa respectiva, mientras dure el proceso de inscripción en el Registro de Proveedores del Comité de Adquisiciones, para que el Comité utilice los nombres existentes en la lista de proveedores con que cuenta la Dirección Administrativa.

Art.2.- VIGENCIA.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


Luis Chiriboga Parra
VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL


Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "**SEGUNDA REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS**", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión ordinaria de fecha catorce de junio del 2007.

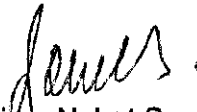
Guayaquil, 14 de junio del 2007



Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 123, 124, 125, 126, 129 y 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **SANCIONO** la presente "**SEGUNDA REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS**", y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 15 de junio del 2007



Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, la presente "**SEGUNDA REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS**", el abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los quince días del mes de junio del año dos mil siete.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 15 de junio del 2007



Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, junio 19 del 2007

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente "SEGUNDA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS". ha sido publicado para su vigencia y aplicación en los diarios: Expreso, segunda sección, página 14, año 34, edición No. 12383; y, El Universo, segunda sección, página 3 año 86, No. 275, de fecha martes 19 de junio del 2007.



**Ab. Henry Cusalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra en vigencia el "INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS";

QUE, con fecha 26 de septiembre del 2006, se expidió la "REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS", mediante la cual se incluye en la Disposición Transitoria que durante el tiempo que tome el proceso de inscripción en el Registro de Proveedores del Comité de Adquisiciones, tiempo que no superará los tres meses contados desde que rija la normativa respectiva, dicho Comité utilizará los nombres existentes en la lista de proveedores con que cuenta la Dirección Administrativa.

QUE, para la buena marcha de la administración y para el oportuno abastecimiento de los bienes a que se refiere el Instructivo Reglamentario mencionado en el primer considerando, es indispensable ampliar el plazo previsto en la Disposición Transitoria.

EN ejercicio de la facultad establecida en el artículo 63 numeral 49 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 228 segundo párrafo de la Constitución Política de la República,

EXPIDE

La "SEGUNDA REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS".

Art.1. En el párrafo agregado a la Disposición Transitoria, mediante el Artículo 15 de la "REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS", se expide la siguiente reforma:

Se extiende el plazo máximo vigente, de 3 a 12 meses contados desde que rija la normativa respectiva, mientras dure el proceso de inscripción en el Registro de Proveedores del Comité de Adquisiciones, para que el Comité utilice los nombres existentes en la lista de proveedores con que cuenta la Dirección Administrativa.

Art.2. **VIGENCIA.** La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Luis Chiriboga Parra
VICEPRESIDENTE DEL M. I.
CONCEJO CANTONAL

Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "SEGUNDA REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión ordinaria de fecha catorce de junio del 2007.

Guayaquil, 14 de junio del 2007

Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 123, 124, 125, 126, 129 y 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **SANCIONO** la presente "SEGUNDA REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS", y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 15 de junio del 2007

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sanciono y ordeno la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, la presente "SEGUNDA REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS", el abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los quince días del mes de junio del año dos mil siete.- **LO CERTIFICO.**

Guayaquil, 15 de junio del 2007

Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL





EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra en vigencia el "INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS";

QUE, con fecha 26 de septiembre del 2006, se expidió la "REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS", mediante la cual se incluye en la Disposición Transitoria que durante el tiempo que tome el proceso de inscripción en el Registro de Proveedores del Comité de Adquisiciones, tiempo que no superará los tres meses contados desde que rija la normativa respectiva, dicho Comité utilizará los nombres existentes en la lista de proveedores con que cuenta la Dirección Administrativa.

QUE, para la buena marcha de la administración y para el oportuno abastecimiento de los bienes a que se refiere el Instructivo Reglamentario mencionado en el primer considerando, es indispensable ampliar el plazo previsto en la Disposición Transitoria.

EN ejercicio de la facultad establecida en el artículo 63 numeral 4º de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 22º segundo párrafo de la Constitución Política de la República,

EXPIDE

La "SEGUNDA REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS".

Art.1. En el párrafo agregado a la Disposición Transitoria, mediante el Artículo 15 de la "REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS", se expide la siguiente reforma:

Se extiende el plazo máximo vigente, de 3 a 12 meses contados desde que rija la normativa respectiva, mientras dure el proceso de inscripción en el Registro de Proveedores del Comité de Adquisiciones, para que el Comité utilice los nombres existentes en la lista de proveedores con que cuenta la Dirección Administrativa.

Art.2. **VIGENCIA.** La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Luis Chiriboga Parra
VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL

Ab. Henry Cuccalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "SEGUNDA REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión ordinaria de fecha catorce de junio del 2007.

Guayaquil, 14 de junio del 2007

Ab. Henry Cuccalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 123, 124, 125, 126, 129 y 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, SANCIONO la presente "SEGUNDA REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 15 de junio del 2007

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, la presente "SEGUNDA REFORMA AL INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, FÁRMACOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS RELACIONADOS", el abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los quince días del mes de junio del año dos mil siete.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 15 de junio del 2007

Ab. Henry Cuccalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Guayaquil
JAIME NEBOT SAADI